



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
31 de mayo de 2019  
Español  
Original: inglés

---

**Período de sesiones de 2019**

26 de julio de 2018 a 24 de julio de 2019

Tema 15 del programa

**Cooperación regional**

## **Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas**

### **Informe del Secretario General**

#### **Adición**

#### **Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención: Comisión Económica y Social para Asia Occidental y Comisión Económica para África**

#### *Resumen*

La presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas contiene información sobre las resoluciones y decisiones aprobadas o refrendadas por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en su 30º período de sesiones, celebrado en Beirut del 25 al 28 de junio de 2018, y por la Comisión Económica para África en su 52º período de sesiones, celebrado en Marrakech (Marruecos) los días 25 y 26 de marzo de 2019. El texto íntegro de las resoluciones y decisiones se puede consultar en [www.regionalcommissions.org/our-work/regional-commissions-sessions-resolutions-and-decisions](http://www.regionalcommissions.org/our-work/regional-commissions-sessions-resolutions-and-decisions).



## Índice

	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social . . . . .	3
A. Comisión Económica y Social para Asia Occidental . . . . .	3
B. Comisión Económica para África . . . . .	5
II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social . . . . .	6
A. Comisión Económica y Social para Asia Occidental . . . . .	6
B. Comisión Económica para África . . . . .	10

## **I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social**

### **A. Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

1. En su 30º período de sesiones, celebrado en Beirut del 25 al 28 de junio de 2018, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental aprobó la resolución 332 (XXX), sobre cuya base se presenta el siguiente proyecto de resolución para que el Consejo Económico y Social adopte medidas al respecto:

#### **Proyecto de resolución Desarrollar la labor del Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la resolución 332 (XXX) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 28 de junio de 2018,

*Aprueba* la división del Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo en dos comités, el Comité sobre la Financiación para el Desarrollo de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Comité de Políticas Comerciales de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, que celebrarán cada uno de ellos períodos de sesiones bienales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 332 (XXX) de la Comisión, que figura en el anexo de la presente resolución.

#### **Anexo**

##### **Resolución 332 (XXX) Desarrollar la labor del Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo**

*La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,*

*Refiriéndose* a sus resoluciones 313 (XXVII), de 10 de mayo de 2012, relativa a la frecuencia de los períodos de sesiones del Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo en los países de la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, y 214 (XIX), de 7 de mayo de 1997, relativa al establecimiento de dicho Comité,

*Recordando* la Declaración de Doha sobre la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los Estados miembros en el 29º período de sesiones de la Comisión, en la que solicitaron que se centrara la atención en la financiación para el desarrollo y que se creara un foro para debatir la cuestión,

*Tomando en consideración* las recomendaciones formuladas por el Comité Técnico para la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo en sus períodos de sesiones 12º y 13º sobre la división del Comité en dos comités, cada uno de los cuales celebraría períodos de sesiones bienales,

*Comprendiendo* la importancia de una mayor participación de los Estados miembros en el establecimiento de prioridades, la planificación y la elaboración de programas de la Comisión sobre la financiación para el desarrollo,

*Consciente* de la necesidad de mejorar la coordinación y aumentar la complementariedad entre la Comisión y las organizaciones regionales árabes en su labor relativa a las políticas de financiación para el desarrollo, a fin de responder a las necesidades de los Estados miembros y fomentar su capacidad para financiar los planes nacionales de desarrollo,

*Reconociendo* la importancia del papel de la Comisión en el tratamiento de las cuestiones de política comercial para apoyar a los Estados árabes en el camino hacia la integración regional y el desarrollo sostenible,

*Guiada* por las medidas adoptadas por otras comisiones regionales de las Naciones Unidas para desarrollar la labor de sus órganos subsidiarios a fin de responder mejor a las prioridades de sus Estados miembros,

1. *Aprueba* la división del Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo en dos comités, el Comité sobre la Financiación para el Desarrollo de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Comité de Políticas Comerciales de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, que celebrarán cada uno de ellos períodos de sesiones bienales, sin consecuencias financieras adicionales;

2. *Decide* que el Comité de Financiación para el Desarrollo se encargue de lo siguiente:

a) Debatir las prioridades del programa de trabajo y los planes de acción a medio plazo de la Comisión en el ámbito de la financiación para el desarrollo;

b) Hacer un seguimiento de los progresos en las políticas de financiación para el desarrollo de los Estados miembros y formular recomendaciones al respecto;

c) Vigilar la evolución de los foros, conferencias y procesos regionales e internacionales con respecto a la financiación para el desarrollo y coordinar las actividades regionales encaminadas a la aplicación de las resoluciones y recomendaciones conexas dimanantes de esas plataformas;

d) Apoyar la cooperación entre la secretaría de la Comisión y los consejos ministeriales especializados de la Liga de los Estados Árabes y las organizaciones y uniones constituidas bajo sus auspicios, así como con otras organizaciones regionales especializadas, para fomentar la capacidad y armonizar las políticas y estrategias encaminadas a movilizar fondos para financiar el desarrollo; y apoyar los esfuerzos de comunicación, las asociaciones y la armonización de posiciones en el ámbito internacional;

3. *Decide también* que el Comité de Políticas Comerciales se encargue de lo siguiente:

a) Debatir las prioridades del programa de trabajo y los planes de acción a medio plazo de la Comisión en el ámbito de las políticas comerciales;

b) Hacer un seguimiento de los progresos en las políticas comerciales de los Estados miembros y formular recomendaciones al respecto;

c) Vigilar la evolución de los foros, conferencias y procesos regionales e internacionales con respecto a las políticas comerciales y coordinar las actividades regionales encaminadas a la aplicación de las resoluciones y recomendaciones conexas dimanantes de esas plataformas;

d) Apoyar la cooperación entre la secretaría de la Comisión y los consejos ministeriales especializados de la Liga de los Estados Árabes y las organizaciones y uniones constituidas bajo sus auspicios, así como con otras organizaciones regionales especializadas, para fomentar la capacidad y armonizar las políticas y estrategias encaminadas a formular políticas comerciales; y apoyar los esfuerzos de comunicación, las asociaciones y la armonización de posiciones en el ámbito internacional;

4. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que presente un informe a la Comisión en su 31<sup>er</sup> período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

## **B. Comisión Económica para África**

2. En su 52<sup>o</sup> período de sesiones, celebrado en Marrakech (Marruecos) los días 25 y 26 de marzo de 2019, la Comisión cuya base se presenta el siguiente proyecto de resolución para que el Consejo Económico y Social adopte medidas al respecto:

### **Proyecto de resolución Examen de la estructura intergubernamental de la Comisión Económica para África de conformidad con las resoluciones de la Comisión 943 (XLIX) y 957 (LI)**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la resolución 966 (LII) de la Comisión Económica para África, de 26 de marzo de 2019,

*Hace suyos* los ajustes de la estructura intergubernamental de la Comisión Económica para África dispuestos en la resolución 966 (LII) de la Comisión, que figura en el anexo de la presente resolución.

#### **Anexo**

##### **Resolución 966 (LII) Examen de la estructura intergubernamental de la Comisión Económica para África de conformidad con sus resoluciones 943 (XLIX) y 957 (LI)**

*La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África,*

*Recordando* su resolución 908 (XLVI), de 26 de marzo de 2013, en la que la Comisión encomendó al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que reajustara los programas y prioridades de la Comisión a la nueva orientación estratégica, con miras a apoyar la agenda transformativa para el desarrollo de la Unión Africana,

*Recordando también* su resolución 943 (XLIX), de 5 de abril de 2016, en la que solicitó al Secretario Ejecutivo de la Comisión que realizara un examen independiente, amplio y exhaustivo de la estructura intergubernamental de la Comisión, incluidos sus comités intergubernamentales de expertos,

*Recordando además* su resolución 957 (LI), de 15 de mayo de 2018, en la que decidió conceder a la Comisión tiempo adicional para que profundizara el examen y el análisis de la estructura intergubernamental de la Comisión y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que informara a la Conferencia en su siguiente período de sesiones sobre la reestructuración de la Conferencia de Ministros y de los órganos subsidiarios de la Comisión, incluidos los comités intergubernamentales de expertos,

*Tomando nota* de la resolución 72/279 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, en la que la Asamblea reafirmó el papel y las funciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el plano regional, incluidas las comisiones económicas regionales y los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, puso de relieve la necesidad de subsanar las lagunas y superposiciones en el plano regional e hizo suyo un enfoque por etapas para renovar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional,

*Observando* las nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África para un África empoderada y transformada y la reforma estructural de la secretaría de la Comisión para que aporte ideas y adopte medidas en pro de un África empoderada, inclusiva y transformada en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y de la Agenda 2063: el África que Queremos, a través de sus tres funciones básicas, a saber, su condición de centro de estudio, su capacidad de convocación y su función operacional<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* del examen de la estructura intergubernamental, sus conclusiones y recomendaciones;

2. *Hace suyos* los siguientes ajustes de la estructura intergubernamental de la Comisión Económica para África:

- a) Organizar de la siguiente manera los órganos subsidiarios sectoriales:
  - i) Comité de Gobernanza Económica;
  - ii) Comité de Estadísticas y Datos;
  - iii) Comité de Desarrollo del Sector Privado, Integración Regional, Comercio, Infraestructura, Industria y Tecnología;
  - iv) Comité de Cambio Climático, Economía Azul, Agricultura y Gestión de los Recursos Naturales;
  - v) Comité de Desarrollo Social, Pobreza y Género;
- b) Cambiar el nombre de los comités intergubernamentales subregionales de expertos por el de “comités intergubernamentales de altos funcionarios y expertos”, con miras a garantizar una aceptación efectiva de políticas y una mayor implicación de altos funcionarios gubernamentales en los comités.

## II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

### A. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

3. En su 30º período de sesiones, celebrado en Beirut del 25 al 28 de junio de 2018, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental aprobó el Consenso de Beirut sobre la Tecnología para el Desarrollo Sostenible en la Región Árabe y varias resoluciones relativas a su programa de trabajo, cuyos resúmenes se presentan a continuación para que los examine el Consejo Económico y Social.

<sup>1</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Véase la resolución 2018/23, anexo.

## **Resumen del Consenso de Beirut sobre la Tecnología para el Desarrollo Sostenible en la Región Árabe**

4. Los representantes de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental reafirmaron su compromiso de situar la tecnología y la innovación en el centro del proceso de desarrollo inclusivo y sostenible en la región árabe y de aprovechar el poder de la tecnología y la innovación para construir un futuro más pacífico, próspero y justo para todos en la región árabe.

5. La Comisión expresó su firme convicción de que la tecnología y la innovación eran elementos facilitadores clave de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y podían aportar soluciones creativas para lograr un desarrollo centrado en las personas, sostenible e inclusivo. La Comisión también se sintió alentada por el potencial de la tecnología y la innovación para contribuir al desarrollo sostenible al promover la transformación estructural de las economías árabes, aumentar la productividad y crear empleos decentes en la región árabe.

6. La Comisión trataría de establecer políticas nacionales y regionales para apoyar el desarrollo de ecosistemas tecnológicos adaptados al contexto socioeconómico, ambiental y político de los países árabes y capaces de atraer inversiones del sector privado y fomentar la innovación. Elaboraría propuestas de política legislativa y fiscal para promover la inversión en tecnología e innovación y elaborar estrategias regionales que estimulen la transferencia de tecnología, y aprovecharía las sinergias entre la industria y las instituciones de investigación para subsanar las deficiencias de la productividad industrial y aumentar la competitividad, reduciendo al mismo tiempo las dependencias tecnológicas.

7. La Comisión facilitaría la integración de licenciados en el mercado laboral mediante la adaptación de los resultados educativos a las futuras necesidades de empleo. También maximizaría la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de una educación de calidad en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, y mejoraría las competencias digitales.

8. La Comisión promovería la inclusión social impulsada por la tecnología, entre otras cosas, velando por que los beneficios de la tecnología y la innovación lleguen a los grupos vulnerables, las comunidades remotas y los habitantes de ciudades destruidas por conflictos.

9. La Comisión aprovecharía la tecnología para aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, promover la sostenibilidad ambiental, mitigar los conflictos y reducir los desastres.

10. La Comisión expresó la firme determinación de movilizar y ampliar la financiación y las inversiones nacionales y regionales en tecnología e innovación, especialmente en los países menos adelantados, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y utilizar todos los servicios financieros disponibles para los países árabes menos adelantados. En ese contexto, la Comisión encomió a la secretaría por su resuelta promoción de la cooperación y la integración regional y le solicitó que prosiguiera sus actividades a ese respecto, haciendo hincapié en la tecnología y la innovación.

### **Resolución 329 (XXX)**

#### **Establecimiento del Centro Árabe para las Políticas sobre el Cambio Climático en la Región Árabe**

11. La Comisión acogió con beneplácito la creación del Centro Árabe para las Políticas sobre el Cambio Climático en la Región Árabe.

12. La Comisión recomendó que se ampliaran las actividades de desarrollo de la capacidad en diversos niveles técnicos mediante la celebración de talleres regionales y nacionales sobre modelos, medios e instrumentos financieros para apoyar las negociaciones, los procesos de evaluación y el acceso a la financiación y la transferencia de tecnología sobre el cambio climático, y la presentación periódica de información actualizada sobre la evolución del cambio climático a los negociadores y otros agentes en la esfera de la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, haciendo hincapié al mismo tiempo en el principio de la coordinación en la aplicación con las organizaciones interesadas.

13. La Comisión solicitó a la secretaría que adoptara las medidas necesarias, en coordinación con la Liga de los Estados Árabes, para asegurar la ejecución efectiva de las actividades relacionadas con la segunda fase de la Iniciativa Regional para Evaluar el Impacto del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y la Vulnerabilidad Socioeconómica en la Región Árabe, para asegurar que los aspectos multidimensionales del cambio climático se tuvieran en cuenta en la labor relativa al agua, la energía, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible, a fin de apoyar al Foro sobre las Perspectivas Climáticas en la Región Árabe y para fortalecer las asociaciones con las organizaciones interesadas.

**Resolución 330 (XXX)**  
**Apoyo al pueblo palestino**

14. La Comisión afirmó la unidad del pueblo palestino, dondequiera que se encontrase, y la difícil situación común que experimentan bajo las políticas y prácticas israelíes con las que se pretende fragmentar esa unidad.

15. La Comisión condenó en los términos más enérgicos las continuas violaciones israelíes de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, en particular sobre el desplazamiento forzado, las decisiones ilegales de anexionar la Jerusalén Oriental ocupada, la anexión de facto de asentamientos en la Ribera Occidental, el continuo bloqueo ilegal e inhumano de la Franja de Gaza, el uso excesivo de la fuerza contra civiles desarmados, la destrucción de viviendas e instalaciones y la continuación de las detenciones arbitrarias, la construcción de asentamientos y el despojo de tierras y la confiscación de tierras, y reiteró la necesidad de que Israel rindiera cuentas por esas violaciones.

16. La Comisión también condenó el reconocimiento por el Gobierno de los Estados Unidos de América, y por otros Estados, de Jerusalén como capital de Israel y la reubicación de sus embajadas, y afirmó que Jerusalén seguiría siendo la capital del Estado de Palestina.

17. La Comisión advirtió de las consecuencias de politizar la asistencia humanitaria y para el desarrollo que se prestaba a las instituciones palestinas y del apoyo financiero al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, lo cual ponía en peligro la capacidad de esas instituciones para prestar servicios al pueblo palestino, incluidos los refugiados.

18. La Comisión encomió los esfuerzos de la secretaría en apoyo del pueblo palestino y acogió con beneplácito el establecimiento de la Dependencia de Palestina en la División de Cuestiones Emergentes y Relativas a los Conflictos de la secretaría.

19. La Comisión invitó a los Estados miembros a que intensificaran la comunicación con la secretaría general de la Liga de los Estados Árabes, la Comisión y otros organismos interesados de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas



con el apoyo al pueblo palestino, a que prestaran apoyo a la secretaría de la Comisión en sus esfuerzos por evaluar los efectos acumulativos, multifacéticos y a largo plazo de la ocupación y las prácticas israelíes en el pueblo palestino, y a que aumentaran su apoyo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

20. La Comisión solicitó a la secretaría que siguiera prestando apoyo al pueblo palestino y a sus instituciones, entre otras cosas, mediante la prestación de apoyo normativo y técnico a las instituciones palestinas para la aplicación de la agenda de política nacional 2017-2022 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

#### **Resolución 331 (XXX)**

##### **Enfoques amplios de la cooperación técnica en respuesta a las nuevas necesidades de los Estados miembros**

21. La Comisión expresó su conciencia de los nuevos desafíos en la región árabe, en particular las dificultades relacionadas con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

22. Si bien subrayó que había margen para una mejor planificación a largo plazo de las actividades de cooperación técnica, la Comisión encomió los esfuerzos de la secretaría por aprovechar sus ventajas comparativas y vincular su labor de cooperación técnica con sus demás funciones básicas de investigación, análisis y creación de consenso para apoyar la formulación de políticas, y observó con reconocimiento sus esfuerzos adicionales por atender las crecientes necesidades de los Estados miembros.

23. La Comisión expresó su reconocimiento por la colaboración en curso con los equipos de las Naciones Unidas en los países en la elaboración de actividades de cooperación técnica por la secretaría y los Estados miembros con arreglo a las prioridades de estos, y por los esfuerzos realizados por la secretaría para prestar apoyo a las entidades de las Naciones Unidas para el desarrollo que operaban en la región árabe en virtud de su posición de liderazgo intelectual.

24. Además, la Comisión solicitó a la secretaría que aprovechara su función de coordinación entre las entidades de desarrollo regional de las Naciones Unidas para establecer mecanismos que orientaran las actividades de cooperación técnica con los Estados miembros y potenciaran los efectos de esas actividades.

#### **Resolución 333 (XXX)**

##### **Aprobación de las enmiendas propuestas al marco estratégico y al programa de trabajo para el bienio 2018-2019**

25. La Comisión acogió con beneplácito los esfuerzos de la secretaría por ajustar sus actividades a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en respuesta a las nuevas necesidades y desafíos regionales y aprobó las enmiendas propuestas al marco estratégico y al programa de trabajo para el bienio 2018-2019, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados miembros.

#### **Resolución 334 (XXX)**

##### **Aprobación de los informes de los órganos subsidiarios de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

26. La Comisión afirmó la importante función de sus órganos subsidiarios en la elaboración, coordinación y seguimiento de su programa de trabajo en sus respectivas esferas de competencia, a fin de asegurar beneficios óptimos para los Estados miembros.

27. La Comisión invitó a los Estados miembros a que adoptaran las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos informes, aprobadas por sus Estados miembros.

## **B. Comisión Económica para África**

28. En el 52º período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África, celebrada en Marrakech (Marruecos) los días 25 y 26 de marzo de 2019, la Comisión aprobó una declaración ministerial sobre el tema “Política fiscal, comercio y sector privado en la era digital: una estrategia para África”. También aprobó varias resoluciones relacionadas con su programa de trabajo, que se señalan a continuación en forma resumida a la atención del Consejo Económico y Social.

### **Resumen de la declaración ministerial**

29. Los ministros africanos de finanzas, planificación, desarrollo económico e integración, tras deliberar sobre el tema “La política fiscal, el comercio y el sector privado en la era digital: una estrategia para África”, aprobaron una declaración ministerial en la que reconocieron que la digitalización podía mejorar los resultados de la política fiscal y la financiación del desarrollo; exhortaron a los países africanos a mejorar su infraestructura de telecomunicaciones duplicando la conectividad de banda ancha para 2022 y extendiendo la cobertura a zonas remotas del continente; reconocieron que, junto con numerosas oportunidades nuevas, la digitalización también había dado lugar a una serie de nuevas amenazas y desafíos que debían evaluarse con miras a adoptar las medidas correctivas adecuadas; señalaron que los Gobiernos debían diseñar y mejorar mecanismos digitales innovadores que facilitarían la recaudación de ingresos y aumentarían la eficiencia de la administración tributaria; y reconocieron la necesidad de aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos y de alta calidad.

30. Los ministros observaron que se había avanzado hacia la integración regional y se comprometieron a adoptar medidas para mejorar la incorporación al derecho interno y la aplicación de los acuerdos y tratados de integración regional, entre ellos el Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana, y exhortaron a los Estados miembros a que afrontaran los obstáculos a la integración económica, como las restricciones a los visados y los permisos de residencia.

31. Los ministros observaron que, en lo relativo al desarrollo de la infraestructura, África seguía estando a la zaga de otras regiones y reconocieron la necesidad de fortalecer la movilización de recursos a fin de subsanar el déficit de infraestructura. También recordaron el compromiso contraído por los Estados Miembros en virtud de la resolución [73/242](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, de convocar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados al más alto nivel posible.

32. Los ministros reconocieron el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas a los órganos de la Unión Africana en los planos regional y subregional en el marco del Mecanismo de Coordinación Regional para África y solicitaron a la Asamblea General que reforzara el Mecanismo y su secretaría mediante el suministro de recursos humanos y financieros suficientes.

33. Además, los ministros reconocieron y agradecieron las encomiables actividades de desarrollo de la capacidad que estaba llevando a cabo el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, reiteraron su compromiso de asegurar la sostenibilidad del Instituto mediante el pago de cuotas anuales, incluidas las pendientes de pago, y exhortaron a las Naciones Unidas y, en particular, a la Comisión

y a sus asociados a que aumentaran su apoyo al Instituto en interés de la transformación estructural de África.

34. Los ministros tomaron nota de las prioridades del programa de la Comisión para 2020, reafirmaron su compromiso de apoyar el proyecto de presupuesto y exhortaron a las Naciones Unidas a que aprobaran el plan y presupuesto para 2020 de la Comisión. También observaron el examen de la estructura intergubernamental de la Comisión, sus conclusiones y recomendaciones y apoyaron los ajustes propuestos a la estructura intergubernamental, incluidos los nuevos órganos subsidiarios sectoriales y el cambio de nombre de los comités intergubernamentales subregionales de expertos por el de “comités intergubernamentales de altos funcionarios y expertos”.

### **Resolución 962 (LII)**

#### **Datos y estadísticas**

35. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico tomó nota de la decisión EX.CL/Dec.987(XXXII) del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, en la que se solicitaba a los Estados miembros de la Unión Africana que asignaran el 0,15 % de sus presupuestos nacionales a la producción, difusión y utilización de estadísticas para la ejecución de los planes nacionales de desarrollo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063. La Conferencia de Ministros instó a los asociados para el desarrollo a que aumentaran la capacidad de los sistemas estadísticos nacionales, solicitó a los Estados miembros que aumentaran la disponibilidad de datos pertinentes para los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los indicadores regionales integrados, y solicitó a la Comisión que reforzara la capacidad de los Estados miembros para utilizar el instrumento integrado elaborado por la Comisión para supervisar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063.

### **Resolución 963 (LII)**

#### **Examen de mitad de período del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024**

36. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico alentó a los países africanos en desarrollo sin litoral y de tránsito a que intensificaran sus esfuerzos para aplicar el Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024.

37. La Conferencia de Ministros exhortó a los asociados para el desarrollo, el sector privado y otros interesados a que siguieran intensificando sus esfuerzos para acelerar la aplicación del Programa de Acción de Viena. La Conferencia también exhortó a la Comisión a que siguiera prestando apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral de la región en esferas relacionadas con el Programa de Acción, como las inversiones en infraestructura, la facilitación del transporte, el desarrollo de la capacidad productiva, la integración logística y los estudios de costos logísticos.

38. La Conferencia de Ministros solicitó a la Comisión, a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a la Unión Africana, al Banco Africano de Desarrollo y a otras organizaciones regionales pertinentes que siguieran prestando asistencia a los países en desarrollo sin litoral y a los países en desarrollo de tránsito de África en materia de desarrollo de la infraestructura, desarrollo de proyectos financiables, desarrollo de la capacidad de producción, facilitación del comercio y transformación estructural, en particular mediante el aumento de la inversión y la asistencia técnica, y que promovieran una mayor cooperación entre los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo de tránsito de África y fomentaran la integración regional.

39. La Conferencia de Ministros también solicitó a la Comisión que, en colaboración con la Oficina del Alto Representante, llevara a cabo el examen regional decenal de la aplicación del Programa de Acción de Viena.

#### **Resolución 964 (LII)**

##### **Plan y presupuesto por programas para 2020**

40. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, tras examinar el plan y presupuesto por programas para 2020<sup>3</sup>, exhortó a la Comisión a que elaborara un marco programático de mediano plazo que abarcara un período de tres a cinco años, a fin de facilitar la colaboración de los Estados miembros con la Comisión; los planes y el presupuesto anuales se derivarían del marco y el desempeño se mediría sobre sus bases. La Conferencia de Ministros también exhortó a la Comisión a concebir un programa de trabajo más ambicioso.

41. La Conferencia de Ministros aprobó el plan y presupuesto por programas de la Comisión para 2020, teniendo en cuenta las citadas exhortaciones.

#### **Resolución 965 (LII)**

##### **Protocolo de Luxemburgo sobre Cuestiones Específicas del Material Rodante Ferroviario al Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil**

42. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, consciente de que el continente africano tiene un déficit constante de inversiones en infraestructura de transporte y reconociendo que los ferrocarriles constituyen una forma eficiente y ambientalmente sostenible de transportar personas y mercancías dentro de los distintos Estados de África y por todo el continente, exhortó a la Comisión a que prosiguiera, incluso por conducto de sus oficinas subregionales, sus actividades de sensibilización y promoción en favor de los Estados de todo el continente africano en relación con el Protocolo de Luxemburgo sobre Cuestiones Específicas del Material Rodante Ferroviario al Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil (Protocolo Ferroviario de Luxemburgo) a la mayor brevedad posible, con vistas a determinar sus méritos y su posible contribución a la financiación del material rodante en los proyectos ferroviarios. La Conferencia de Ministros también exhortó a la Comisión a que informara a las partes interesadas de los sectores público y privado de todo el continente sobre la manera en que el crédito y el arrendamiento financiero privados podrían contribuir a proporcionar los recursos financieros necesarios para revitalizar y ampliar la red ferroviaria africana, así como sobre las ventajas de ser parte en el Protocolo Ferroviario de Luxemburgo, y a que las familiarizara al respecto.

#### **Resolución 967 (LII)**

##### **Progresos en la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y preparativos de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

43. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, tomando nota de la resolución [73/242](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, en la que la Asamblea decidió convocar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados al más alto nivel posible, incluidos los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, en 2021, exhortó a los países menos adelantados de África a que siguieran esforzándose por movilizar recursos

---

<sup>3</sup> [E/ECA/COE/38/12](#), anexo.

tanto en el plano nacional como en el internacional y a que aplicaran el Programa de Acción de Estambul a fin de acelerar el desarrollo económico y social.

44. La Conferencia de Ministros alentó a la Comisión y a sus asociados para el desarrollo, incluidos los países de África que no pertenecían a la categoría de países menos adelantados, a que siguieran apoyando la aplicación del Programa de Acción de Estambul, e invitó a la Comisión a que, con la cooperación de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, organizara una reunión regional de examen de la situación de África en 2020, antes de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

#### **Resolución 968 (LII)**

##### **Política fiscal, comercio y sector privado en la era digital: una estrategia para África**

45. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico resolvió aprovechar el uso de la tecnología digital para fortalecer la recaudación de ingresos y la gestión de las finanzas públicas en África y examinar los marcos tributarios vigentes para dar cabida a la economía digital, teniendo debidamente en cuenta la naturaleza cambiante de las empresas causada por la digitalización en apoyo de los esfuerzos desplegados en el contexto de la iniciativa de la identidad digital, el comercio digital y la economía digital para África, y exhortó a los encargados de adoptar decisiones de los Gobiernos, el sector privado y la sociedad civil a que fomentasen la financiación para construir la infraestructura digital, hacer lo posible por digitalizar los pagos en todos los sectores, y establecer reglamentaciones para que todos los usuarios de los servicios financieros digitales pudieran utilizarlos en cualquier lugar y estuvieran debidamente protegidos contra la ciberdelincuencia.

46. La Conferencia de Ministros instó a la Comisión a que apoyara a los Estados miembros y al Foro Africano de Administración Tributaria en sus esfuerzos por elaborar marcos que aprovecharan la digitalización para fortalecer la movilización de ingresos y la gestión de las finanzas públicas mediante la automatización, la identidad digital y la modernización de los procesos fiscales, e instó también a la Comisión a que ayudara a los Estados miembros a crear infraestructura digital que pudiera utilizarse para combatir los flujos financieros ilícitos.

47. Además, la Conferencia de Ministros solicitó a la Comisión Económica para África que, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y otros asociados pertinentes, elaborara una estrategia amplia de desarrollo del comercio y la economía digital en África, que incluyera principios para una buena identidad digital y normas armonizadas, y un marco normativo regional para las finanzas y la tecnología financiera digitales.

#### **Resolución 969 (LII)**

##### **La digitalización y la iniciativa de la economía digital**

48. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico encomió a la Comisión Económica para África por haber establecido la iniciativa de digitalización de África y solicitó a la Comisión que siguiera trabajando en la investigación normativa, el diálogo regional y el desarrollo de la capacidad en materia de digitalización y economía digital en los Estados miembros, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, las comunidades económicas regionales, los Estados miembros, el Banco Africano de Desarrollo, el Foro Africano

de Administración Tributaria, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Banco Mundial y otras partes interesadas.

49. La Conferencia de Ministros también solicitó a la Comisión Económica para África que pusiera en pleno funcionamiento un centro de excelencia sobre digitalización y economía digital, con miras a encarar la cuestión crítica de la falta de capacidad en el sector digital de los Estados miembros, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, las comunidades económicas regionales, el Banco Africano de Desarrollo, el Foro Africano de Administración Tributaria, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Banco Mundial, los asociados para el desarrollo y las instituciones africanas de enseñanza superior. La Conferencia instó a la Comisión Económica para África a que velara por que el centro de excelencia obtuviera resultados tangibles, sujetos a plazos y basados en los resultados para apoyar a los Estados miembros.

50. Además, la Conferencia de Ministros invitó a los Estados miembros a que consideraran la posibilidad de desarrollar sistemas de seguridad sólidos para combatir la ciberdelincuencia y las amenazas relacionadas con el ciberespacio derivadas de la digitalización de sus economías.

---